



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ

INVITACIÓN PÚBLICA N°

24-2017

Fecha: 16 de noviembre de 2017

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR A 20 SMMLV

| | |
|----------------------------|---|
| OBJETO CONTRACTUAL | Mantenimiento y reparacion de aire acondicionado y equipo de computo |
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$ 720,000 |
| FORMA DE PAGO | Una vez sean recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción |
| NECESIDAD | Mantenimiento de Equipos. La Institución Educativa, en cumplimiento de su función misional, requiere contratar Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, con el fin de prestar servicios educativos óptimos y oportunos, evitar el deterioro en cada uno de ellos por el frecuente uso. |

1. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|-------------------|---------------------------|
| Apertura del Proceso | 16/11/2017 | Cartelera Rectoría |
| Plazo para entrega de Propuestas (sobre cerrado) | 21/11/2017 | Rectoría |
| Cierre del Proceso | 21/11/2017 | Rectoría |
| Evaluación de Propuestas | 21/11/2017 | Rectoría |

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

- 2,1 Propuesta económica, relacionando valores, cantidad y IVA
- 2,2 Certificado de Cámara de Comercio (Si es Comerciante Inscrito)
- 2,3 Registro Unico Tributario (RUT)
- 2,4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 2,5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 2,6 Copia de la Cédula del Representante legal
- 2,7 Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente
- 2,8 Hoja de Vida y Certificado de Experiencia (servicios tecnicos y prof,)
- 2,9 Certificados de antecedentes de la Policía Nacional

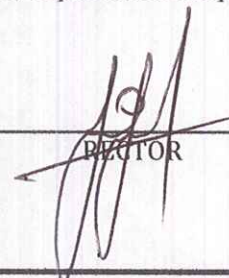
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, en la Modalidad de Mínima Cuantía el único factor de escogencia del contratista nos determina que será el menor precio favorable a la entidad, una vez se verifiquen los requisitos habilitantes del Proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, se seleccionará la primera oferta recibida, entre las que presenten el mismo precio.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.



RECTOR

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| Constancia de fijación en carteleras | | |
| fecha inicial | <u>16-11-2017</u> | firma <u>Sandra Quisao</u> |
| fecha final | <u>21-11-2017</u> | firma <u>Sandra Quisao</u> |